

REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS MODALIDAD MIXTA

1. PARTICIPANTES Y QUÓRUM

Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria programada para el 29 de marzo de 2025, con derecho a voz y voto:

- a. Los 50 delegados hábiles elegidos de acuerdo con el Reglamento de Elección de delegados establecido por la Junta Directiva en acuerdo 001 de 2025.

El quórum lo constituye la asistencia de la mitad de los delegados elegidos es decir mínimo 25 delegados (numeral 2, Art.72 del estatuto y decreto reglamentario 398 de 2020).

2. MESA DIRECTIVA

La Asamblea contará con una mesa directiva que será presidida por el presidente de la Junta Directiva, o en su defecto por cualquiera de los miembros de la Junta. En caso de ausencia de todos, será presidida por el asociado que designe la Asamblea. El secretario de la Junta Directiva actuará como tal en la Asamblea, o en su defecto el presidente designará a la persona que desempeñe estas funciones, el vicepresidente será nombrado por la Asamblea.

3. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la asamblea los temas que lo requieran.

El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

4. COMISIONES

La Asamblea nombrará la siguiente comisión:

- a. **DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA:** El estudio y aprobación del acta, estará a cargo de tres representantes designados por la Asamblea.

5. ORDEN DEL DÍA

La Asamblea sesionará de acuerdo con el orden del día aprobado.

6. ELECCIÓN CUERPOS DIRECTIVOS

La Asamblea elegirá los cuerpos de administración y control estatutario, cuyos organismos y número de integrantes son:

- a. **JUNTA DIRECTIVA:** Estará integrada por cinco (5) asociados hábiles como miembros principales, e igual número (5) de suplentes numéricos.
- b. **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** Estará integrado por tres (3) asociados hábiles como miembros principales y dos (2) como suplentes numéricos.
- c. **COMITÉ DE APELACIONES:** Estará integrado por dos (2) asociados hábiles como miembros principales y un (1) suplente numérico.
- d. **REVISOR FISCAL:** Un revisor fiscal y su suplente, quienes no pueden ser asociados del Fondo.

7. SISTEMA ELECTORAL

En la presente asamblea general ordinaria de delegados modalidad mixta, las votaciones se harán mediante el sistema uninominal.

8. VOTACION

Durante el desarrollo de la asamblea cuando se someta a una votación, se realizará la verificación de identidad de los delegados que están participando de manera virtual para garantizar el quorum y que el votante sea el asociado delegado.

La plataforma será dispuesta por Fodemca, mediante un QR que se compartirá al momento de la votación para los asistentes presenciales en el chat de la plataforma Zoom se enviará un link a los asistentes virtuales, se dispondrá de tres minutos para la realización de la votación. Cada delegado tendrá derecho a votar una sola vez por cada aspecto sujeto a votación.

Serán electos los que obtengan mayor número de votos a cubrir los cargos respectivos.

En caso de empate se definirá mediante una nueva votación entre las propuestas o candidatos empatados, bajo la plataforma utilizada en la asamblea para elecciones.

9. USO DE LA PALABRA

- a. El uso de la palabra se solicitará al presidente de la Asamblea levantando la mano para los asistentes presenciales, y en la opción levantar la mano para los asistentes virtuales utilizando la herramienta zoom, el presidente de asamblea será quien la concederá en el orden de las solicitudes.
- b. Ninguna persona podrá hacer uso de la palabra por más de dos veces sobre el mismo tema, ni por un tiempo mayor a los 2 minutos por cada intervención.
- c. Las interpelaciones se solicitarán a quien tenga el uso de la palabra, persona que se reserva el derecho de concederla o negarla.

10. DECISIONES

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes, salvo aquellas que de conformidad con el estatuto requieran de una mayoría calificada.

En caso de que una votación no cumpla con la mayoría requerida para decisión, se realizará una nueva votación con las dos propuestas que tengan mayor número de votos, de esta forma garantizando que se elegirá con mayoría absoluta.

10. MOCIONES

Las mociones orales que se presentan serán: De orden, de procedimiento y de suficiente ilustración. Todas serán resueltas por el presidente de la Asamblea General.

11. PROPOSICIONES

Si algún delegado tiene una proposición o recomendación, se le otorgarán 2 minutos para que la manifieste a la asamblea general siempre y cuando sean del resorte de una asamblea general.

12. RECESOS

El presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 430 y 433 del Código de Comercio.

13. El representante legal deberá dejar constancia sobre la continuidad o presencia del quorum necesario previsto en la ley, durante toda la reunión, precisando en dónde queda la copia de la grabación de la reunión.

El presente reglamento de Asamblea fue aprobado en la asamblea general de delegados del 29 marzo del 2025.

CONSTANZA MORENO RODRIGUEZ
Presidente de Asamblea

OCTAVIO ROJAS CAMARGO
Secretario de Asamblea